



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

RESOLUCIÓN DCS 296/2024

Ref.: Exp 890/2024

Bahía Blanca, 12 de junio de 2024

VISTO:

El convenio marco celebrado el mes de mayo entre la Universidad Nacional del Sur y la Fundación Esteban Bullrich, Resolución CSU 229/2024.

La carta de intención firmada entre el Departamento de Ciencias de la Salud y la Fundación Esteban Bullrich, el 24 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la aprobación de un convenio específico establece el reconocimiento de ambas instituciones, y permite futuros intercambios, beneficiosos para ambas instituciones;

Que la tarea de la Fundación implica un área de desarrollo del Departamento de Ciencias de la Salud que atraviesa la mayoría de las carreras de pregrado, de grado y posgrado del mismo;

Lo aprobado en sesión plenaria del 12 de junio;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Promover la firma del convenio específico entre el Departamento de Ciencias de la Salud y la Fundación Esteban Bullrich que se encuentra en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Agréguese al expediente 890/2024. Gírese a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento, y por su intermedio al Consejo Superior Universitario, a sus efectos.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2024 - 30º Aniversario de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria”

ANEXO I Res DCS 296/2024

Entre la “**Fundación Esteban Bullrich**”, representado en este acto por su Presidente, Emilio Bullrich, con domicilio legal en 11 de Septiembre 1128 piso sexto, CABA, en adelante “**LA FUNDACIÓN**” por una parte y por **El Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur**, representada en este acto por su decano Med. Mg. Pablo Badr, en adelante, “**EL DEPARTAMENTO**”, con domicilio en Florida 1450, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar la presente **carta de intención**, en el campo de la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos y la transferencia de conocimientos en salud, a fin de avanzar en un Convenio Específico de Colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo “**LA FUNDACIÓN**” y “**EL DEPARTAMENTO**”, adoptarán programas de cooperación y coordinación para el desarrollo de cursos, seminarios, conferencias y/o ciclos de información destinados a la capacitación y perfeccionamiento académico y profesional en los niveles de la educación superior y orientada a integrantes de la comunidad educativa e interesados en general. --

SEGUNDA: “**LA FUNDACIÓN**” y “**EL DEPARTAMENTO**” acuerdan, conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente, celebrar actas específicas que describan y enumeren las tareas a realizar consignando: 1. Definición del objeto que se persigue. 2. Descripción del programa de trabajo, especificando el contenido del mismo e indicando el calendario y la forma de seguimiento. 3. Especificación de los compromisos de cada una de las partes implicadas, en cuanto al aporte de trabajo, función, o de recursos materiales y humanos de cada institución y en caso de estudios y/o trabajos de investigación; condiciones de publicación y difusión. 4. Designación de las personas que representan a cada institución, a tal fin. 5. Informe final del acuerdo específico. 6. Duración del mismo. 7. Cualquier obligación de carácter económico, que pudiera derivarse del aporte, o de la aportación de los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de la presente, será asumida por las partes si existiere consenso previo y expreso, manifestando en el correspondiente acuerdo específico. -----

TERCERA: El personal afectado y designado por cada una de las partes continuará dependiendo de sus estructuras institucionales, sea el caso de “**LA FUNDACIÓN**” o “**EL DEPARTAMENTO**”, según su pertenencia originaria al ser designado y de mediar continuidad, manteniendo su situación de revista y dependencia económicamente de aquella que haya efectuado su designación. -

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio por las partes, conjunta o separadamente con la sola condición de hacer constar que han sido elaboradas en el contexto del presente acuerdo, con la salvedad que alguna restricción pudiera estar explicitada en un acuerdo específico y ésta limite la presente cláusula. Así también, se observarán los respectivos protocolos bioéticos. -----

QUINTA: La suscripción de la presente Acta acuerdo no significará un obstáculo para que las partes puedan concretar otros similares con otras instituciones o entidades interesadas, con fines análogos. ---



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2024 - 30º Aniversario de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria”

SEXTA: “LA FUNDACIÓN” y “EL DEPARTAMENTO”, observarán en sus relaciones el más profundo espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de esta vinculación tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. -----

SÉPTIMA: La presente tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, si tres (3) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declarara su voluntad en contrario. -----

OCTAVA: “LA FUNDACIÓN”, ofrece a la comunidad estudiantil del **“DEPARTAMENTO”**, de Medicina de la Universidad Nacional del Sur, convocados a través de la Secretaría Académica, Charlas que se desarrollarán en la carrera, relacionadas con la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA). Generalidades de la enfermedad: epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamientos multidisciplinario y sintomático. Y las necesidades de los pacientes y sus familias, su contexto socio-afectivo y emocional.

-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formalizará la presente “**CARTA DE INTENCIO´N**”, firmando al pie, quienes fueron mencionados en el encabezamiento, en representación de **“LA FUNDACIÓN”** y **“EL DEPARTAMENTO”**, dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, a los 24 días del mes de mayo de 2024.-

Med. Mg. Pablo Badr
Director Decano
DCS-UNS

Emilio Bullrich
PRESIDENTE
Fundación Esteban Bullrich



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**